



RAD. 2013-00231 INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 04 de octubre de 2023.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor VICTOR MANUEL DE LA CRUZ BLANDON contra TRANSELCA S.A ESP. Informándole que regresó de la Sala Primera Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial quien CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado la que luego de ser recurrida en casación ante la Sala de Casación Laboral de la H. Corte Suprema de Justicia NO CASÓ. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES  
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920130023100  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: VICTOR MANUEL DE LA CRUZ BLANDON  
DEMANDADO: TRANSELCA S.A ESP.

Barranquilla, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidenció que el proceso de la referencia fue regresado por parte del Honorable Tribunal de este Distrito Judicial con mensaje de datos en el que informa que se surtieron todas las etapas procesales en esa instancia.

Así, le corresponde a este Juzgado obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante sentencia de 21 de mayo de 2015, en la cual CONFIRMÓ la proferida por este Despacho el día 04 de diciembre del 2013. Debe precisarse que contra la sentencia del Tribunal se interpuso recurso de casación, el que fue desatado mediante sentencia SL2052 del 15 de junio de 2022, en la que resolvió NO CASAR. En la sentencia que se obedece y cumple se indicó:

**“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada**

**SEGUNDO: COSTAS”**

En cuanto a las agencias en derecho correspondientes a esta instancia, hoy se tiene que en sentencia de fecha cuatro de diciembre del año 2013 se fijaron a cargo de la parte demandante, por ende, nada debe decidirse en esta oportunidad.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

OBEDECER y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla mediante sentencia de 21 de mayo de 2015, en la cual CONFIRMÓ la proferida por este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
Jueza.